



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Renuncia condicionada al otorgamiento de la jubilación de la Dra. Gabriela L. Gioino

VISTO:

El EX-2020-0012416-UNC-ME#FO, por el cual la Dra. Gabriela Lucía Gioino presenta la renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gioino desempeña un cargo interino de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva; en la Cátedra de Endodoncia "B";

Que la docente reviste un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, con licencia por estar ejerciendo un cargo de mayor jerarquía, en la misma Cátedra;

Que no hay objeciones que formular;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., a la Dra. Gabriela Lucía GIOINO (leg. 24154 – DNI: 13.374.338) al cargo interino de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (cod. 110) y al cargo por concurso, de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (cod. 114), ambos de la Cátedra de Endodoncia B de esta Facultad, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada, en el momento del cese, la licencia sin goce de haberes otorgada por Res. nº 20/20 HCD, en

el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Endodoncia B, de la Dra. Gabriela Lucía GIOINO (leg. 24154 – DNI: 13.374.338) por desempeño de un cargo de mayor jearquía (cod.139).

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la Dra. Gioino, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que la Dra. Gioino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MR/es